



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTIÓN TERRITORIAL

### INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

#### Inspección, vigilancia y control para establecimientos dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas

Código: GET-IVC-P057

Versión: 01

Vigencia desde:  
31 de mayo de 2022

#### Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	31 de mayo de 2022	Se crea este procedimiento de Inspección Vigilancia y Control para establecimientos dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas para unificar esta acción para todas las Alcaldías Locales, y asimismo, corregir y prevenir de forma oportuna los comportamientos que afectan la sana convivencia dispuestos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y lo contemplado en la Ley 1801 de 2016.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente documento se elabora en atención a la actualización normativa con el equipo de la Dirección para la Gestión Políciva con la participación de los profesionales Álvaro Augusto O'Meara, Cristian Camilo León Ramírez, Javier Tuberquía Martínez, Manuel José Medina, Paula Yineth Cuervo Delgado; y con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación – Analista de proceso.	<p><b>Andrés Márquez Penagos</b> Director para la Gestión Políciva Líder del Proceso</p> <p><b>Angela Patricia Cabeza Morales</b> Profesional de revisión de normalización de la OAP</p>	<p><b>José David Riveros Namen</b> Subsecretario de Gestión Local Líder del Macroproceso</p> <p>Documento aprobado mediante caso HOLA N° <b>246509</b></p>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

## INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

### Inspección, vigilancia y control para establecimientos dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Definir acciones de carácter preventivo para verificar el cumplimiento de los requisitos legales (Ley 1811 de 2016, Ley 1801 de 2016, Acuerdo 674 de 2017), actualización y divulgación sobre las obligaciones de los establecimientos con actividad económica dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas, en todas las localidades, con el fin de mitigar las conductas contravencionales.

### Alcance

Inicia con la programación de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control (cronograma Sitio de Gestión DGP) a los establecimientos con actividad económica dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas y la identificación de la necesidad (PQRS, demandas ciudadanas, política pública de bicicletas, planeación de actividades de seguridad y convivencia, solicitud de entes de control, priorización de nivel central) de la autoridad competente, Alcalde (sa) Local y termina con la ejecución de las acciones a que haya lugar para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

### Responsable

Director (a) para la Gestión Políciva

Alcalde (sa) Local: Actividades de Inspección y Vigilancia

Autoridades de Policía a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno

### Políticas de Operación

1. El Alcalde (sa) Local deberá informar a través de correo electrónico a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, el nombre y cargo de los funcionarios que participarán en cada uno de los operativos.
2. De conformidad con la Ley se encuentra prohibido exigir documentos no previstos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.
3. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento debe efectuarse a través del Aplicativo de Gestión Documental – AGD (ORFEO) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. En la realización de los operativos de inspección y vigilancia en el Distrito Capital, se podrá solicitar la participación de las siguientes entidades:

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

**Inspección, vigilancia y control para establecimientos  
dedicados a la comercialización, reparación y  
mantenimiento de bicicletas**

- Policía Metropolitana y Policía de Infancia y Adolescencia
  - Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección para la Gestión Políciva
  - Secretaría Distrital de Movilidad
  - Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia
  - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
  - Policía Metropolitana y las unidades especializadas
  - Inspectores de Policía
  - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
  - Personería Local.
  - Demás entidades que se consideren
5. Todos los asistentes al operativo deberán suscribir su asistencia y los datos principales del operativo en el “Formato evidencia de reunión - GDI-GDP-F029”.
6. Solo en los casos donde se implementen medidas de control, el funcionario que acompaña la visita deberá diligenciar el “Acta de Operativo Inspección y Vigilancia de Actividad Económica - GET-IVC-F072”, dejando el correspondiente soporte de los hallazgos identificados.
7. La Secretaría Distrital de Gobierno realiza el acompañamiento a los operativos de Inspección, Vigilancia y Control - IVC, en los establecimientos de comercio destinados a la venta, compra de partes para bicicletas, confrontando el inventario de los sitios destinados a la actividad económica de venta de repuestos, partes para bicicletas frente a su facturación y registro.

Así mismo, en el desarrollo del operativo de inspección y vigilancia, las Alcaldías Locales deberán verificar el soporte legal de la tarjeta de propiedad, factura de compra y/o registro Bici al momento de evidenciar presencia de bicicletas dejadas para el mantenimiento o reparación en el marco de la Ley 1801 de 2016 y Ley 599 de 2000.

8. La Policía Metropolitana de Bogotá, será la encargada de realizar el cierre temporal del establecimiento hasta por diez (10) días, cuando se evidencien casos de violación a las normas y reglas de convivencia, tales como:
- Incumplimiento de los horarios de funcionamiento establecidos en la normatividad vigente.
  - No comunicar previamente de la apertura del establecimiento a la Policía Metropolitana de Bogotá (nuevos establecimientos/verificar el registro mercantil)
  - Matrícula mercantil de la Cámara de Comercio con desarrollo de actividad económica diferente.
  - No presentar el comprobante de pago sobre derechos de autor.
  - Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas.
  - Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
  - En caso de encontrar inconsistencias, las autoridades de policía procederán a la incautación.
  - En caso de que la procedencia de las bicicletas no se pueda justificar o no se tenga certeza de su origen en la:

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTIÓN TERRITORIAL

### INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

#### Inspección, vigilancia y control para establecimientos dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas

Código: GET-IVC-P057

Versión: 01

Vigencia desde:  
31 de mayo de 2022

- Comercialización de artículos deportivos (código CIIU 4762) contar con los soportes manifiesto de importación y/o factura de compra.
  - Reparaciones y mantenimiento (código CIIU 9529) contar con los soportes tarjeta de propiedad, factura de compra y/o registro Bici.
  - En los casos de incautación, la Alcaldía Local informará al presunto propietario o persona identificada en el establecimiento dedicado a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas que podrá acercarse a la Inspección de Policía con los soportes que acrediten su propiedad o tenencia (factura de compra, tarjeta de propiedad, manifiesto de importación.) con el fin de realizar los procesos de reclamación en el caso a que haya lugar.
9. Las Alcaldías Locales durante los operativos de inspección y vigilancia solicitará a los establecimientos de comercio dedicados a la venta de artículos deportivos, las facturas de compra nacionales o importadas (manifiesto de importación).
  10. En los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas se deberán solicitar las facturas de recibido que cuenten con el adecuado diligenciamiento y contengan todos los datos del cliente y bicicleta.
  11. Se deberán solicitar los soportes legales que contengan la información pertinente a cada bicicleta. Se deberán comparar los soportes con la bicicleta
  12. La Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales deberán promover e incentivar a los bici-usuarios las buenas prácticas y políticas sobre el registro, marcación de bicicletas en las campañas de las Alcaldías Locales y el acompañamiento a las autoridades de policía para inspeccionar, vigilar y controlar a los establecimientos de comercio dedicados a la comercialización de partes, repuestos de bicicletas.
    - Ley 599 de 2000. Código Penal
    - Ley 769 de 2002
    - Acuerdo 674 de 2017, Concejo de Bogotá D.C.
    - Decreto 790 de 2018.
    - Resolución 019 de 2019.
    - Decreto 128 de 2020.
    - Decreto 242 de 2021.
  13. En los operativos de inspección y vigilancia que sean coordinados por las Alcaldías Locales, el personal uniformado de la Policía Nacional será quien ejerza el control.
  14. Las actividades e información obtenida (consolidación de la información de operativos) durante los operativos, deben ser reportados en el formulario “Sitio de Gestión DGP” <https://dgp-sdg.wixsite.com/dgp-microsite/ivc>.

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

## INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 01

### Inspección, vigilancia y control para establecimientos dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas

Vigencia desde:  
31 de mayo de 2022

#### Glosario

- **BICICLETA:** Es un vehículo de ruedas propulsado por la fuerza del propio conductor. En este caso, la fuerza del conductor son las propias piernas, ya que estas son las que ponen en movimiento los pedales que están conectados a la cadena y las ruedas.
- **CONTRAVENCIONAL:** Es una conducta punible que, por no afectar bienes jurídicos de mayor envergadura, no reviste la categoría de delito y su sanción es menos rígida.
- **COMERCIALIZACIÓN:** Es el conjunto de acciones y procedimientos para introducir eficazmente los productos en el sistema de distribución. Considera planear y organizar las actividades necesarias para posicionar una mercancía o servicio logrando que los consumidores lo conozcan y lo consuman.
- **CONTROL:** Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.
- **CUADRANTE:** Corresponde a un sector geográfico fijo que, a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial, entre los cuales se encuentra la prevención, la disuasión y el control de contravenciones, bajo principios de corresponsabilidad e integralidad.
- **DE OFICIO:** Actuación iniciada por parte de la Autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.
- **INSPECCIÓN:** Examen que hace la administración, de un lugar o de una cosa, para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones.
- **MANTENIMIENTO:** Todas las acciones que tienen como objetivo mantener un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes.
- **OPERATIVO:** Es la suma de visitas o actividades de inspección, vigilancia y control a actividades económicas, espacio público, obras y urbanismo, y de protección al ambiente, con impacto en lo público, que se realiza por uno o más funcionarios, en una jornada de trabajo.
- **REPUESTOS:** Pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de una bicicleta, y que también se venden por separado.
- **SISTEMA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL - IVC:** Conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre, si el cual estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno –Alcaldía Local de acuerdo con sus competencias legales, sin perjuicio de las facultades asignadas a otras entidades.

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Inspección, vigilancia y control para establecimientos  
dedicados a la comercialización, reparación y  
mantenimiento de bicicletas

- **VIGILANCIA:** Verificación en el territorio, que la conducta de los particulares se adecue a las normas y parámetros mínimos de convivencia ciudadana.

Siglas

**AGD:** Aplicativo de Gestión Documental

**CAI:** Comandos de Atención Inmediata

**CIIU:** Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas

**CNSCC:** Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**DADEP:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

**DGP:** Dirección para la Gestión Policiva

**IVC:** Inspección Vigilancia y Control

**PONAL:** Policía Nacional de Colombia

**MEBOG:** Policía Metropolitana de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTIÓN TERRITORIAL

### INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

#### Inspección, vigilancia y control para establecimientos dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas

Código: GET-IVC-P057

Versión: 01

Vigencia desde:  
31 de mayo de 2022

#### Salidas Generadas del Procedimiento

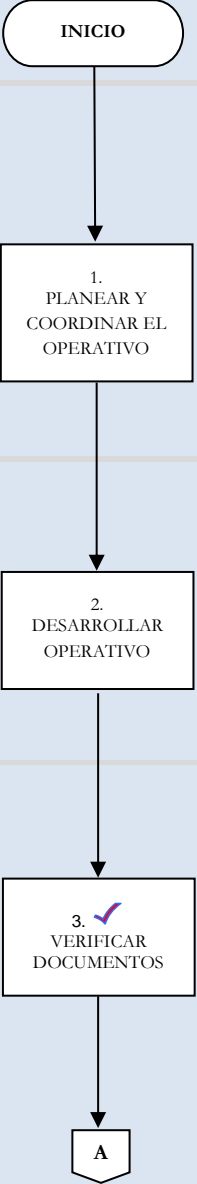



Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Operativos de carácter preventivo y/o sancionatorio.	Actividades de inspección, vigilancia y control a los establecimientos con actividad económica dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas, con el propósito de contribuir a garantizar el orden público en el territorio y el cumplimiento de la normatividad vigente.	Propietarios y administradores de los establecimientos con actividad económica dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Inspección, vigilancia y control para establecimientos  
dedicados a la comercialización, reparación y  
mantenimiento de bicicletas

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p>	N/A	Inicio del procedimiento	N/A
<p>1. PLANEAR Y COORDINAR EL OPERATIVO</p>	Alcalde(sa) Local y/o Profesional Especializado Grado 222-24	<p>Planear y coordinar el operativo con el permanente apoyo del referente de Seguridad de la Alcaldía Local y el grupo de Gestión Políciva Jurídica.</p> <p>Esta actividad deberá ser reportada por la Alcaldía Local en el formulario “Sitio de Gestión DGP” y registrar en el “Formato evidencia de reunión GDI-GPD-F029”.</p>	 
<p>2. DESARROLLAR OPERATIVO</p>	Alcalde(sa) Local y/o Profesional Especializado grado 222-24	<p>Desarrollar el operativo en el establecimiento de comercio, solicitar al propietario y/o administrador del establecimiento que exhiba físicamente la documentación para el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento según lo establecido en la normatividad vigente.</p>	N/A
<p>3. ✓ VERIFICAR DOCUMENTOS</p>	Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo del área de Gestión Políciva	<p>✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento según lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, Ley 599 de 2000, Decreto 242 de 2021 y la normatividad vigente, los cuales se revisan durante el operativo, así como la existencia y vigencia de los documentos y/o servicios relacionados en el numeral 8 de las Políticas de Operación.</p> <p>Se debe dejar registro de los documentos en el formulario “Sitio de Gestión DGP”.</p>	
<p>A</p>			

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GET-IVC-P057

### INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 01

#### Inspección, vigilancia y control para establecimientos dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas

Vigencia desde:  
31 de mayo de 2022

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>A</p> <p>4. ¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS?</p> <p>SI</p> <p>7</p> <p>NO</p>	Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo del área de Gestión Políciva	<p>¿El establecimiento cumple con los requisitos?</p> <p><b>SI:</b> Continúa en la actividad No. 7</p> <p><b>NO:</b> Continúa en la actividad No. 5.</p>	N/A
<p>5. REALIZAR RECOMENDACIONES PARA LA SUSPENSION TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO</p>	Alcalde(sa) Local y/o el funcionario delegado Secretaría Distrital de Gobierno	<p>Presentar a la autoridad de policía las evidencias de los incumplimientos a los requisitos normativos para la adopción de medidas correctivas, y realizar recomendaciones para la suspensión temporal de la actividad económica del establecimiento hasta por diez (10) días.</p> <p>En caso de incumplimiento y no soportar la procedencia de la(s) bicicleta(s) como se indica en el numeral 8 de la Política de Operación, se procede a recomendar las medidas correctivas y el proceso de incautación a las Autoridades de policía.</p>	 
<p>6. INFORMAR A LA MEBOG HALLAZGOS PARA TRAMITE DE COMPARENDO</p> <p>GET-IVC-P025</p> <p>B</p>	Alcalde(sa) Local y/o el funcionario delegado Secretaría Distrital de Gobierno	<p>Informar al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá, los hallazgos encontrados durante el operativo por las autoridades de policía y las instituciones nacionales y distritales, de conformidad a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.</p> <p><b>Nota:</b> La Policía Metropolitana de Bogotá tramita comparendo y lo radica ante la Alcaldía Local y/o Secretaría Distrital de Gobierno quien dará inicio al “Procedimiento verbal abreviado en caso de comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de 2016 - GET-IVC-P025”.</p>	N/A

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GET-IVC-P057

### INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 01

#### Inspección, vigilancia y control para establecimientos dedicados a la comercialización, reparación y mantenimiento de bicicletas

Vigencia desde:  
31 de mayo de 2022

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>7. TERMINAR EL OPERATIVO</p>	<p>Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo (Inspección y Vigilancia) del área de Gestión Policiva con el acompañamiento de Los Comandantes de Estación, Subestación y de los Centros de Atención Inmediata de la Policía y demás personal uniformado de la Policía Metropolitana. (Control)</p>	<p>Realizar el cierre del operativo, registrando la información en el Formato evidencia de reunión - GET-IVC-F029 y consolidando la misma en el Formulario Sitio de Gestión DGP.</p> <p><b>Nota:</b> Si se implementó medida de control, registrar información adicionalmente en el “Acta de Operativo Inspección y Vigilancia de Actividad Económica - GET-IVC-F072”.</p>	<p>GDI-GPD-F029 FORMATO EVIDENCIA DE REUNIÓN</p> <p>FORMULARIO SITIO DE GESTIÓN DGP</p> <p>GET-IVC-F072 ACTA DE OPERATIVO INSPECCION Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONOMICA</p>
<p>8. FIN</p>	N/A	Fin del procedimiento	N/A

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### 3.1 Documentos internos

Código	Documento
GET-IVC-P025	Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos Contrarios a la convivencia Ley 1801 de 201
GET-IVC-F072	Acta de Operativo Inspección y Vigilancia de actividad económica
GDI-GPD-F029	Formato evidencia de reunión

#### 3.2 Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia	Artículos 87
Acuerdo 735	2019	Autoridades Distritales de Policía	Artículo 2
Ley 599	2000	Código Penal.	Artículo 447
Ley 769	2002	Se dictan normas generales y específicas para los ciclistas y motociclistas.	Toda la norma
Ley 1811	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Toda la norma
Acuerdo 674	2017	Concejo de Bogotá D.C Se establece el Sistema Único Distrital de Registro Administrativo Voluntario de Control y marcación de Bicicletas en Bogotá D.C., para la identificación, el control, el monitoreo y el mejoramiento de la seguridad de los biciusuarios en el distrito capital	Toda la norma

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto 790	2018	Reglamenta el Acuerdo Distrital 674 de 2017 Por el cual se establece el Sistema Único Distrital de Registro Administrativo Voluntario de Bicicletas en el Distrito Capital. En el marco de la estrategia de seguridad en contra del hurto de bicicletas y delitos derivados, se hace necesario reglamentar el Sistema Único Distrital de Registro Administrativo Voluntario de Bicicletas, como mecanismo para la identificación, control, monitoreo y mejoramiento de la seguridad de los ciclistas, que facilite realizar denuncias sobre hurtos de bicicletas y que brinde información cuantitativa y cualitativa relacionada con el uso de la bicicleta en el Distrito Capital, con el propósito de identificar las zonas inseguras y las de mayor accidentalidad vial de la ciudad...	Toda la norma
Resolución 019	2019	Define las características, el procedimiento de entrega y demás especificaciones del dispositivo de identificación de bicicletas al que hace referencia el artículo 7 del Decreto Distrital 790 de 2018	Toda la norma
Decreto 128	2020	Decreta que la Secretaría Distrital de Movilidad propenderá por la inscripción las bicicletas en el registro público de que trata el Decreto Distrital 790 de 2018	Toda la norma
Decreto 242	2021	Por medio del cual se reglamenta el artículo 108 del Acuerdo Distrital 761 de 2020,	Toda la norma

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
			se modifica el artículo 1 del Decreto Distrital 790 de 2018 y se dictan otras disposiciones

### 3.3. Documentos Externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			